

Mérida, Yucatán a 12 de Junio de 2020
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0230/2020
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR.

Mtro. Maleck Rashid Abdala Hadad
Director General del Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música
Presente.

En atención a su oficio **FIPAPAM/DG/052/202** en el que envía la solicitud de exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) sobre el anteproyecto **"Acuerdo 01/20 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música"**.

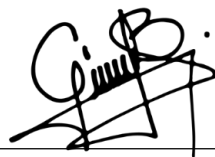
Al respecto, el Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que el objeto es cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 y 94 del Código de la Administración Pública de Yucatán¹, al expedir el estatuto orgánico de la entidad, mediante el cual se establecen las bases de organización, así como las facultades y funciones que corresponden a sus distintas áreas que lo integran.

La regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos, ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que solamente es expedir el Estatuto Orgánico, a fin de regular la organización y el funcionamiento de las distintas áreas que lo integran.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*², **se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P./rhp
C.C.P. Archivo

¹ Publicado en el diario Oficial del Gobierno del estado de Yucatán el 16 de octubre de 2007 y modificado por última vez el 01 de abril de 2020.

² Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019.